



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante(s): Carmen Elisa Posada Silva
Demandado(s): Gerardo Cubillo Gómez y Otros
Radicación: 25269310300120200009600

Una vez verificada la disponibilidad del expediente en la plataforma *Microsoft Azure* (aplicativo en el que son cargados los procesos que fueron enviados a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá para su digitalización), pasa el despacho a pronunciarse sobre los aspectos pendientes de resolución en el presente asunto.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**:

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social se hace devolución de los escritos de llamamiento en garantía a la parte interesada para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia subsane las deficiencias que pasan a enlistarse, so pena de rechazo:

1. Deberá indicar la dirección física de los llamados en garantía, o de ser el caso realizar manifestación de desconocer las mismas. (num. 10° art. 82 C.G. del P.).
2. Deberá hacer la manifestación prevista en el inc. 2° del artículo 8 del D.L. 806 de 2020.
3. No obra prueba de la remisión simultánea del llamamiento en garantía y sus anexos a los canales electrónicos de las partes (art. 6° D.L. 806 de 2020). Deberá acompañar la prueba respectiva.
4. La subsanación y sus anexos deberán remitirse por medio electrónico a las partes (art. 6° D.L. 806 de 2020).
5. Deberá indicar expresamente cuál es el fundamento legal o contractual para plantear el llamamiento. En el segundo caso, deberá aportar el soporte contractual correspondiente.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 61, hoy 03 de junio de 2022
a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **711de759097c4de9822c81aec1f1b09769afee84e13f4d1d924a6acf54ec86aa**

Documento generado en 02/06/2022 10:38:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>